



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/093/2018
Folio PNT: 01433018

Acuerdo COTAIP/212-01433018

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas del día doce de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. El día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio citado al rubro, se recibió solicitud de información consistente en: **"Solicito información de cual es el nuevo puesto del Empleado Ángel Robles y ¿Porque a esa persona se le encargo la reingeniería de la nomina? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."** (Sic); misma que por no cumplir con los requisitos previstos en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a petición realizada mediante oficio **DA/0545/2018**, por la **Directora de Administración**, se previno al interesado para que aclarara o corrigiera su petición; lo cual realizó el día doce de noviembre del año en curso, bajo los siguientes términos: **"Solicito la descripción de las funciones de Ángel Robles Hernandez Jefe de Departamento A adscrito a la Dirección de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** (sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, y a la **Dirección de Finanzas**, quienes informaron lo siguiente:

Mediante oficio **DA/0757/2018**, la **Directora de Administración** señaló:



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

"... le comunico que al respecto, esta Dirección de Administración se encuentra impedida para describir las funciones que realiza el trabajador Ángel Robles Hernández, toda vez que como bien refiere el solicitante, su área de adscripción es la Dirección de Finanzas, por lo que se sugiere se mande atento oficio a esa Dirección para efectos de que realice la contestación al solicitante."

Por su parte el **Director de Finanzas**, a través de su similar **DF/UAJ/0652/2018** de fecha, 14 de noviembre de 2018, recibido a las **15:22 horas** del día **26 de noviembre de 2018**, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaló:

*"De la solicitud antes transcrita, tengo a bien informar que el C. **ÁNGEL ROBLES HERNÁNDEZ**, realiza las funciones de acuerdo a las facultades y atribuciones siguientes:*

DESCRIPCIÓN GENÉRICA: *Realiza análisis periódicos de la estructura orgánica de la Dirección, para determinar actualizaciones en función de los procedimientos operativos y técnicos de las áreas que la integran: así como desarrollar métodos de mejora en las actividades Administrativas, Operativas y Técnicas.*

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA: *Supervisar el cumplimiento de proyectos específicos para el desarrollo Administrativo de la Dirección de Finanzas, promover la participación conjunta con las áreas de la Dirección en el diseño e instrumentación de programas y acciones que tienden a mejorar los servicios que se prestan, verificar el diseño y desarrollo del inventario del personal de la Dirección de Finanzas, Coordinarse con las áreas que integran la Dirección de Finanzas para el desarrollo de métodos de mejora en las actividades administrativas, operativas y técnicas que sean necesarias, asegurarse de la realización del Programa Anual de Capacitación. Supervisar el desarrollo, realización y actualización del Manual de inducción para el personal de nuevo ingreso, tramitar movimientos del personal ante la Dirección de Administración, proponer, previo y frecuente análisis, las actualizaciones necesarias a los manuales de organización de procedimientos y a los instructivos de trabajo de las áreas que integran la Dirección; verificar el pago y la comprobación de la nómina quincenal del personal adscrito a la Dirección de Finanzas, supervisar y asegurar que la integración de los expedientes del personal de la Dirección cubra los requisitos institucionales asegurar la aplicación de los métodos necesarios para medir la competencia del personal de la Dirección, diseñar, proponer y poner en práctica, métodos de administración y control de personal, en apego a las disposiciones de las Dirección normativas del Ayuntamiento, concentra; y revisar la información entregada por casa subdirección para elaborar el informe mensual de actividades de la Dirección de Finanzas que es enviado a Secretaría Técnica, requerir mensualmente a cada subdirección la información mínima de oficio para ser entregada a la Coordinación de Transparencia de este H Ayuntamiento de Centro, revisar y comprobar la correcta publicación en el portal de Transparencia del Municipio de Centro de la información entregada por parte de la Dirección de Finanzas, revisar periódicamente el sistema de información de Atención Ciudadana (SIAC), para que sean turnadas y atendidas en la correspondiente, las solicitudes que los ciudadanos presentan a la Dirección de Finanzas, así como las que le sean asignadas por este Servidor."*



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Oficios en los cuales se advierte que la **Dirección de Finanzas**, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DF/UAJ/0652/2018**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, mismo que queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo, realizado por el interesado.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1780/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.-----**Cumplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/093/2018 Folio PNT: 01433018
Acuerdo COTAIP/212-01433018



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



OFICIO NÚMERO	DA/0757/2018
EXP. NÚMERO	COTAIP/093/2018
FOLIO PNT	01433018
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Noviembre de 2018

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio número COTAIP/0566/2018, de fecha 12 de Noviembre de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Evaristo Hernandez Cruz, bajo número de folio 0433018, y relativo al Acuerdo para Aclaración COTAIP/077-01433018, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, y referente a la aclaración realizada por el peticionante de la cual copiada a la letra se lee: "...Solicito la descripción de las funciones de Ángel Robles Hernandez jefe de Departamento A adscrito a la Dirección de Finanzas...". (Sic); en este sentido, le comunico que al respecto, esta Dirección de Administración se encuentra impedida para describir las funciones que realiza el trabajador Ángel Robles Hernández, toda vez que como bien refiere el solicitante, su área de adscripción es la Dirección de Finanzas, por lo que se sugiere se mande atento oficio a esa Dirección para efectos de que realice la contestación al solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes y comentarios.

ATENTAMENTE



MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - C.P. DAVID BUCIO HUERTA - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
M'BRPN/M LDGC



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO / 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco”.



Oficio No. DF/UAJ/0652/2018

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 14 de Noviembre de 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Lic. MATEO CALANCONI Quijardo
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente.-

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/0609/2018**, en relación con el oficio DA/757/2018, Folio PNT: **01433018**, relativo al Expediente **COTAIP/093/2018**, de fecha **12 de Noviembre del año 2018**, en donde solicita:

“Solicito la descripción de las funciones de Ángel Robles Hernández jefe de Departamento A adscrito a la Dirección de Finanzas.”

De la solicitud antes transcrita, tengo a bien informar que el C. **ANGEL ROBLES HERNANDEZ**, realiza las funciones de acuerdo a las facultades y atribuciones siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERICA: Realiza análisis periódicos de la estructura orgánica de la Dirección, para determinar actualizaciones en función de los procedimientos operativos y técnicos de las áreas que la integran; así como desarrollar métodos de mejora en las actividades Administrativas, Operativas y Técnicas.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA: Supervisar el cumplimiento de proyectos específicos para el desarrollo Administrativo de la Dirección de Finanzas, promover la participación conjunta con las áreas de la Dirección en el diseño e instrumentación de programas y acciones que tienden a mejorar los servicios que se prestan, verificar el diseño y desarrollo del inventario del personal de la Dirección de Finanzas. Coordinarse con las áreas que integran la Dirección de Finanzas para el desarrollo de métodos de mejora en las actividades administrativas, operativas y técnicas que sean necesarias, asegurarse de la realización del Programa Anual de Capacitación, Supervisar el desarrollo, realización y actualización del Manual de inducción para el personal de nuevo ingreso, tramitar movimientos del personal ante la Dirección de Administración, proponer, previo y frecuente análisis, las actualizaciones necesarias a los manuales de organización de procedimientos y a los instructivos de trabajo de las áreas que integran la Dirección; verificar el pago y la comprobación de la nomina quincenal del personal adscrito a la Dirección de Finanzas, supervisar y asegurar que la integración de los expedientes del personal de la Dirección cubra los requisitos institucionales, asegurar la aplicación de los métodos necesarios para medir la competencia del personal de la Dirección, diseñar, proponer y poner en práctica, métodos de administración y control de personal, en apego a las disposiciones de las Dirección normativas del Ayuntamiento, concentrar y revisar la información entregada por casa subdirección para elaborar el informe mensual de actividades de la Dirección de Finanzas que es enviado a Secretaria Técnica, requerir mensualmente a cada subdirección la información mínima de oficio para ser entregada a la coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, revisar y comprobar la correcta publicación en el portal de Transparencia del Municipio de Centro, de la información entregada por parte de la Dirección de Finanzas, revisar periódicamente el sistema de información de Atención Ciudadana (SIAC), para que sean turnadas y atendidas en la subdirección correspondiente, las solicitudes que los ciudadanos presentan a la Dirección de Finanzas; así como las que se atienden por este Servidor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas

